



Expte Nº: CSE/9900/1100739673/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, de acuerdo con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras admitidas a la contratación:

Empresas	Oferta económica (40 puntos)	Mejora niveles servicio (11 puntos)	Equipo de trabajo (20 puntos)	Planificación (15 puntos)	Metodologías empleadas (14 puntos)	TOTAL
Oesía Networks SL	40,00	9,00	13,00	10,50	10,50	83,00
Neoris España S.L	32,61	9,00	8,00	5,00	8,50	63,11
Alfatec Sistemas, S.L	38,26	9,00	15,00	14,00	10,50	86,76
Capgemini España, S.L.	39,26	9,00	7,00	5,00	8,50	68,76
Metaenlace Sistemas Informacion, S.L	39,72	9,00	19,00	10,50	10,50	88,72

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- Oesía Networks SL
- NEORIS ESPAÑA S.L
- ALFATEC SISTEMAS, S.L
- Capgemini España, S.L.
- METAENLACE SISTEMAS INFORMACION, S.L





Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente

Empresa	Motivos de exclusión
KELEVRA S.L	Al haber presentado la oferta fuera del plazo establecido, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 9 de enero de 2017, a las 14 horas.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	METAENLACE SISTEMAS INFORMACION, S.L
CIF	B30766620
Importe s/IVA	120.000,00 €
IVA aplicable	21% 25.200,00 €
Importe total	145.200,00 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Mejor puntuación en los criterios cuantificables por juicios de valor.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Septimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

¹.Dirección electrónica del TACRC: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

